

Rad. 76111-31-10-002-2023-00225-00

Secretaria:
Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 12 de septiembre de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO No. **1033**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de octubre del año
dos mil veintitrés (2023).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes promovido por la señora LEONOR GUARÍN GIRÓN en contra de los herederos determinados MIGUEL MACIAS BEDOYA, DELIA INÉS MACIAS BEDOYA, VICTOR HUGO MACIAS GALEANO y JHON JAIRO MACIAS GALEANO (discapacitado), representado por INES MACIAS CABAL, JULIÁN ALONSO MACIAS BETANCOURT, en representación de su padre fallecido MARTÍN ALONSO MACIAS BEDOYA y de los herederos indeterminados del causante MIGUEL AUGUSTO MACIAS CABAL.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la anterior demanda que para proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes promovido por la señora LEONOR GUARÍN GIRÓN en contra de los herederos determinados MIGUEL MACIAS BEDOYA, DELIA INÉS MACIAS BEDOYA, VICTOR HUGO MACIAS GALEANO y JHON JAIRO MACIAS GALEANO (discapacitado), representado por INES MACIAS CABAL, JULIÁN ALONSO MACIAS BETANCOURT, en representación de su padre fallecido MARTÍN ALONSO MACIAS BEDOYA y de los herederos indeterminados del causante MIGUEL AUGUSTO MACIAS CABAL.

2º) NOTIFICAR el contenido de este auto a los demandados, MIGUEL MACIAS BEDOYA, DELIA INÉS MACIAS BEDOYA, JULIÁN ALONSO MACIAS BETANCOURT, VICTOR HUGO MACIAS GALEANO y JHON JAIRO MACIAS GALEANO (discapacitado), representado por INES MACIAS CABAL, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma. Por secretaria realícese la notificación personal y el traslado de esta providencia a la dirección electrónica aportada en la demanda. En caso que, los demandados no acusen el

recibido del correo electrónico se notificarán de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

3º) Como quiera que la demanda igualmente se dirige en contra de los herederos indeterminados del causante MIGUEL AUGUSTO MACIAS CABAL. ORDÉNESE el emplazamiento, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 de La Ley 2213 de 2022, la cual surte efectos 15 días después de publicada la información en dicho registro.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada, INÉS MACÍAS CABAL, identificada con número de cédula 29.277.558 de Buga-Valle y T.P. 20.676 del C.S.J, como apoderada de la señora LEONOR GUARÍN GIRÓN, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 173 HOY, 05 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

CONSTANCIA:

Se deja constancia que los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el día 14 de septiembre al 20 de septiembre de 2023, por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023.

Se deja constancia que el día 22 de septiembre de 2023, no corre término alguno, dada la autorización del cierre del despacho otorgada a través de Acuerdo No. CSJVAA23-40 del 13 de julio de 2023.

Septiembre 25 de 2023


WILMAR SOTO BOTERO
Secretario

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc625a79983144cf9e4c1e12af60b2c5f1faacaaecb484242c17a8e2a4ecad7**

Documento generado en 04/10/2023 04:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>